BASES DE POSTULACIÓN PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL

PERÍODO DICIEMBRE 2026 – NOVIEMBRE 2027

1.- Antecedentes de la convocatoria.

La Ilustre Municipalidad de Valdivia busca generar un entorno gastronómico local atractivo para la ciudadanía y visitantes en el Parque SAVAL, así como generar oportunidades de trabajo para emprendedores del rubro food truck de nuestra comuna, para esto se crea la PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL, instancia que ordena y regula la utilización de este recinto municipal para ejercer actividad comercial.

A través de este proceso de postulación se otorgarán un total de 10 permisos temporales entre los días 15 de diciembre 2026 al 30 de noviembre de 2027, los cuales son esencialmente precarios conforme lo dispuesto en los artículos 5° letra c), artículo 63 letra f), y artículo 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Imagen referencial lugar de instalación Parque SAVAL.





El funcionamiento de la plaza será de lunes a domingo en el horario de funcionamiento del Parque SAVAL. La plaza no podrá funcionar durante el mes de febrero de 2027 y entre el 13 al 20 de septiembre de 2027, período en que se rematará dicho espacio. Durante el mes de septiembre solo deberán pagar los días proporcionales de funcionamiento autorizado. Los carros food truck que deseen participar de los remates podrán hacerlo.

2.- Requisitos de los postulantes.

Para efectos de esta postulación el permiso podrá ser obtenido por personas naturales, mayores de edad deberá contar con **inicio de actividades vigente ante el Servicio de**

Impuestos Internos en primera categoría con un giro relacionado, residentes en la comuna de Valdivia o extranjeros con residencia temporal o definitiva contemplados en la ley de migración y extranjería que residan en la comuna y que sus productos correspondan a los autorizados para un food truck.

O personas jurídicas vigentes, en que cada uno de sus accionistas o socios cumplan con los requisitos mencionados previamente para las personas naturales.

La residencia en la comuna será verificada mediante el Registro Social de Hogares y será excluyente para esta postulación, teniendo que estar inscrita en la comuna de Valdivia, no se aceptarán documentos en trámite.

3. Restricciones e inhabilidades de los postulantes

No podrán ser partícipes de esta convocatoria las personas naturales y/o personas jurídicas donde alguno de los/as socios/as y/o accionistas se identifiquen en alguna de las siguientes situaciones:

- Venta de productos que no estén directamente vinculados a la venta de alimentos en food truck según lo establecido por la autoridad sanitaria.
- No tener residencia en Valdivia según Registro Social de Hogares.
- Tener deuda morosa con la Ilustre Municipalidad de Valdivia. Este punto se podrá subsanar con la regularización de la deuda durante la etapa de apelación. (Se podrá realizar convenio de pagos). Este punto se revisará de manera interna por la Ilustre municipalidad de Valdivia.
- Personas que hayan agredido física o verbalmente a funcionarios municipales en el cumplimiento de sus funciones, esto en los últimos 12 meses.
- Haber sido infraccionado por procesos de inspección asociados al ejercicio de actividad comercial en los últimos 12 meses. Este punto se revisará de manera interna por la Ilustre municipalidad de Valdivia.
- Haber sido notificado por incumplimiento de reglamento de funcionamiento de temporada anterior.
- Ser parte del mismo registro social de hogares o tener la misma dirección en el registro social de hogares de otro postulante. Excepcionalmente, y en caso debidamente justificado administración municipal podrá autorizar este tipo de situación.
- Que la persona natural o jurídica sea titular de patente comercial para el ejercicio de actividad económica en negocios establecidos, o contar con permiso para ejercer actividad comercial en otro Bien Nacional de Uso Público.

Este punto se revisará de manera interna por la Ilustre municipalidad de Valdivia.

- Haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, salvo que acredite que se encuentra participando o haya egresado de un programa de reinserción socio laboral, por medio de instrumento público o privado suscrito por el profesional responsable del proceso.
- Será declarada inadmisible toda postulación presentada por personas que registren antecedentes vigentes por delitos de violencia intrafamiliar, conforme a lo establecido en la Ley N.° 20.066 sobre Violencia Intrafamiliar y demás normativa aplicable en Chile.
- Personas que tengan deuda de pensión de alimentos de acuerdo con la Ley N°21.484 de Responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos. Este punto se revisará de manera interna por la Ilustre municipalidad de Valdivia.
- Tener deudas previsionales a nombre del postulante, estas serán verificadas por medio del Certificado que acredita que el postulante no tiene deudas previsionales.
- Food truck que no se encuentren regularizados según la normativa vigente, esto es: resolución sanitaria, TE 1, permiso de circulación y revisión técnica u alguna otra mencionada en estas bases de postulación o solicitada por la autoridad competente.
- Food truck cuya placa patente y/o documentación no se pueda vincular al postulante mediante documento de propiedad, contrato de arriendo u otro similar. Un postulante u otro titular de permiso no podrá arrendar un food truck a otro postulante.
- Food truck o documentación de éste, que se encuentren a nombre de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia que participe del Comité de Permisos y Concesiones o sea parte del proceso de selección de esta convocatoria, considerando lo mencionado en la Ley 18.883 que aprueba estatuto administrativo para funcionarios municipales, artículo 82, letra b, donde se menciona que *"El funcionario estará afecto a las siguientes prohibiciones: Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción"*.
- Food truck o documentación de éste que se encuentren a nombre de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia con cargo directivo, que este

sea su representante legal o que exista un grado consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado con el postulante.

- Food truck o documentación de éste que se encuentren a nombre de un funcionario de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

4.- Proceso de postulación.

4.1.- Forma de postulación

La postulación deberá realizarse exclusivamente en formato digital, mediante un formulario único de postulación dispuesto para este proceso en la página web www.munivaldivia.cl. Dicho formulario deberá ser completado en su totalidad y adjuntando los antecedentes exigidos en las presentes bases. La documentación requerida deberá ser adjuntada en los formatos indicados, dentro de los plazos establecidos en las presentes bases. La falta de información, el envío incompleto o fuera de plazo podrá afectar la admisibilidad de la postulación.

La postulación se realizará única y exclusivamente en las fechas indicadas en el numeral 6 de las presentes bases.

4.2.- Antecedentes y documentos para postular.

Toda postulación deberá adjuntar en el formulario único de postulación la siguiente documentación según corresponda a persona natural o jurídica:

Documento o información solicitada	**Tipo de postulante**	
	Persona natural	**Persona jurídica**
Datos personales del postulante:	Nombre, Rut, Correo electrónico, Número de contacto telefónico, dirección.	

Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados.	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica
Certificado de visa en trámite (sólo para residencia temporal si es que su cédula de identidad está vencida).	Documento debe ser de la persona natural (solo si corresponde a la situación mencionada)	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica (solo si corresponde a la situación mencionada)
Certificado de antecedentes para fines especiales obtenido con no más de 30 días de anticipación, desde le inicio de la postulación	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica
Registro Social de Hogares actualizado, emitido por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, debe coincidir con la dirección mencionada en la postulación.	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de cada uno de los socios o accionistas de la persona jurídica
Certificado de vigencia de la personalidad jurídica	No aplica	Documento debe ser de la persona jurídica
Estatuto actualizado u otro documento que acredite la personería del representante legal de la persona jurídica	No aplica	Documento debe ser de la persona jurídica
Libro de socios o registro de accionistas actualizado, según corresponda	No aplica	Documento debe ser de la persona jurídica
Declaración jurada de inicio de actividades en primera categoría en el SII u otro documento similar obtenido en el Servicio de Impuestos Internos que indique el giro relacionado al rubro food truck, tales como: comida rápida, comida al paso, catering, restaurant móvil u otro similar, no se aceptarán otros giros no vinculados a food truck	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona jurídica
Formulario F30 emitido por la Inspección del Trabajo	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona jurídica

Certificado que acredita que el postulante no tiene deudas previsionales, emitido por el instituto de previsión social o en Chile Atiende.	Documento debe ser de la persona natural	Documento debe ser de la persona jurídica

Además, de lo previamente señalado, el postulante deberá adjuntar los siguientes documentos actualizados vinculado a su food truck:

1.	Documento que certifique propiedad del food truck, Certificado de Inscripción (padró arriendo u otro similar de carácter notarial, vinculado directamente al postulante, pe jurídica con el carro y su utilización.
2.	Resolución sanitaria vigente del food truck emitida por el Ministerio de Sa directamente al carro food truck o postulante, persona natural o jurídica.
3.	Certificado TE1 actualizado emitido por la Superintendencia de Electricidad y Combus al carro food truck o postulante, persona natural o jurídica.
4.	Fotografía de la placa patente, será verificado por la Ilustre Municipalidad de Valdi vinculado al carro food truck o postulante, natural o jurídico.
5.	Permiso de circulación del food truck al día.
6.	Revisión técnica del food truck al día.
7.	Carta de alimentos actualizada y detallada, con precios, platos, preparaciones e imág
8.	Otros antecedentes médicos de acuerdo al numeral 7.- Etapa de selección, “ documentos médicos, relacionados a padecimientos o enfermedades crónicas, evaluadas en el punto anterior. Solo para integrantes según Registro Social de Ho corresponde.

9.	**Video de 60 seg. a 120 seg. – Se deberá mostrar e indicar lo siguiente:** a) La estética externa y interna del carro, desde distintos ángulos. b) Los alimentos preparados. c) Formatos de entrega, soporte y/o envoltorio. d) Personal de quien o quienes atenderán el carro con su vestimenta, uniforme de marca. e) Cartel exterior de publicación de los productos y precios actualizados co marca. Si se detecta que las imágenes mostradas en el video son realizadas con inteliger evaluará con el puntaje mínimo. Si algún criterio no es posible de evaluar, se puntaje mínimo. Para el envío del video se deberá cargar a YouTube, drive u similar y adjuntar el link en el formulario de postulación para una correcta evalua de que el link no funcione o requiera solicitar acceso, la postulación se inadmisible con posibilidad de apelación en el plazo indicado en las presentes bas

5.- Revisión de las postulaciones.

5.1 Etapa de admisibilidad.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de postulación será responsabilidad del Comité de Permisos y Concesiones, por medio de una comisión designada y decretada para tales efectos. La responsabilidad de adjuntar los documentos y la información solicitada es de exclusiva responsabilidad de cada postulante y de comprobarse algún incumplimiento en la postulación, ésta quedará de forma inmediata inadmisible.

Los resultados de la admisibilidad serán publicados en la página municipal www.munivaldivia.cl y enviados por el Comité de Permisos y Concesiones al correo electrónico indicado por el postulante.

Si considera que su postulación ha sido rechazada por un motivo injustificado o que de acuerdo a las presentes bases puede ser subsanado, podrá apelar mediante un **FORMULARIO UNICO DE APELACION** del proceso de postulación a la plaza food truck Parque Saval Periodo diciembre 2026 – noviembre 2027, adjuntando una carta que detalle sus argumentos, pudiendo adjuntar nuevos documentos, si esa fuera la causal de inadmisibilidad.

El formulario único de apelación deberá ser completado con toda la información solicitada, en el caso contrario no se considerará dicha apelación.

Para la revisión de admisibilidad se verificarán los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos del postulante mencionados en el numeral 2, 3 y 4 de las presentes bases.
- Completar formulario y adjuntar video y documentos completos solicitados en el numeral 4.2 de las presentes bases.
- Cumplimiento de la forma y plazo de postulación indicado en el numeral 4 y 6 de las bases.

6.- Plazos de la postulación.

Los plazos definidos para las distintas etapas del proceso de postulación serán los siguientes:

Período de postulación	2 al 13 de noviembre de 2026 hasta las 14:00hrs
Publicación resultados de admisibilidad	20 de noviembre de 2026
Apelación de admisibilidad	23 al 25 de noviembre de 2026
Publicación de resultados de selección	30 de noviembre de 2026
Reunión de coordinación, sorteo de puestos y firma de reglamento.	En la primera semana de diciembre de 2026
Inicio de temporada	15 de diciembre de 2026
Termino de temporada	30 de noviembre de 2027

Las fechas anteriormente señaladas pueden estar sujetas a modificación lo que será informado por la Ilustre municipalidad de Valdivia.

7.- Etapa de selección

Aquellas postulaciones consideradas admisibles pasarán a la etapa de selección de los postulantes que formarán parte de la PLAZA FOOD TRUCK PARQUE SAVAL. Esta evaluación será realizada por el Comité de Permisos y Concesiones por medio de una comisión designada y decretada para tales efectos, considerando los siguientes criterios:

Criterio de evaluación	Subítem a evaluar	Escala de puntajes de evaluación	Puntaje máximo

Imagen de marca Evaluado por Video adjunto	**Estética externa del carro:** Se evaluará el aspecto externo del carro, que cuente con imagen y graficas corporativa que lo identifique para la comunidad, con buenas terminaciones, acabados o motivos impresos. Se debe mostrar las 4 caras del carro.	• 0 puntos: No se aprecia logo o imagen corporativa, solo pintura sin motivos, la fachada del food truck está en mal estado, presenta deterioro, desorden visual o no se puede apreciar en el video. • 5 puntos: Se percibe solamente el logotipo, de la empresa. Y la superficie no esta en buenas condiciones. • 11 puntos: presenta imagen de marca, en fachada de manera ordenada visualmente, propone una estética limpia y en buen estado, pero puede mejorar. • 16 puntos: Presenta concepto de marca altamente desarrollada en la fachada y superficies y las terminaciones son de buena calidad.	16	33
	Estética interna del carro: Los mesones y superficies de trabajo deben ser de acero inoxidable o material similar, fácil de sanitizar. Se debe mostrar todo el interior del carro.	• 0 puntos: No se aprecian que las superficies de trabajo son de acero inoxidable o material similar, fácil de sanitizar, se observa suciedad y/o desorden o no se puede evaluar en el video. • 4 puntos: Se aprecian algunas de las superficies trabajo que son de acero inoxidable o material similar, fácil de sanitizar o la estética, orden y/o aseo interno puede mejorar. • 8 puntos: Se aprecia que la totalidad de las superficie de trabajo son de acero inoxidable o material similar, fácil de sanitizar y se observa limpieza y orden en el interior.	8	

Propuesta gastronómica Evaluado en video adjunto.	**Uniforme:** Quienes atienden el carro cuentan con uniformes con imagen de marca, por ejemplo: pecheras, gorros o similares.	• 0 puntos: No se aprecian uniformes. • 3 puntos: Se aprecia uniformes, pero no presentan la imagen de marca con calidad y diseño o uniforme con presencia de marca, pero está compuesto por pocas prendas. • 7 puntos: presentan uniformes con presencia del logo y diseño, teniendo varias prendas, pudiendo aún mejorar. • 10 puntos: Presentan uniformes con alta presencia de la imagen de marca, con grado de innovación o fuera de lo común y que representan la marca general.	10	
	Carta de alimentos: Se evaluará la calidad de la carta y su autenticidad, además de su diseño e imagen corporativa. Se evaluará formato digital. Se deberá indicar todos los alimentos y bebestibles que se venderán.	• 0 puntos: No presenta carta de alimentos. • 5 puntos: El documento de la carta es solo un listado con precios sin imagen de marca, la carta contiene platos genéricos y se centran en comida rápida como papas fritas, completos, sopaipillas o similares. •10 puntos: Oferta gastronómica mezcla productos originales y genéricos, la carta tiene una marca totalmente definida. • 15 puntos: Oferta gastronómica original y única que se diferencia y no contiene comida rápida como, papas fritas, completos, sopaipillas o similares y la carta cuenta con un diseño y presencia de imagen corporativa.	15	35
	Publicación de precios: Se evaluará el afiche, pizarra, modular o similar que indique los precios al exterior del carro físico o digital, se considera buena diagramación y que favorezcan la lectura a distancia. Las imágenes evaluadas serán del letrero físico.	• 0 puntos: No se identifica con claridad o no se muestra en video adjunto • 3 puntos: La publicación de precios es en una pizarra, formato tiza, pizarra acrílica genérica sin presencia de marca ni atractivo visual. • 5 puntos La publicación de precios es en una pizarra, formato tiza, pizarra acrílica, con presencia de marca, atractivo visual, pero puede mejorar. • 10 puntos: la publicación de precios es un formato impreso físico o pantalla, con alta presencia de marca, los precios aparecen claros y ayudan la lectura a distancia, es atractivo visualmente.	10	

	Plato o preparación, formato de entrega: Se evaluará en el video la estética del plato y el contenedor o soporte en el cual se entregan los alimentos al público. En el video se debe identificar con claridad que los productos no se visualicen contaminados y que permitan delimitar todos lo detalles. La presentación de los productos deberá ser montada en el carro food truck que postula, con presencia de logo, en caso que se detecte que las imágenes mostradas sean descargadas de internet o utiliza Inteligencia artificial obtendrá la puntuación mínima que es 0.	• 0 puntos: Plato o preparación no es atractivo estéticamente y/o sin un formato de entrega, se encuentra sucio o no se distingue, la imagen es oscura, borrosa o no se logra visualizar correctamente. • 3 puntos: Plato o preparación tiene un formato de entrega genérico, sin marca ni logo, la imagen no es del todo clara y no presenta la presencia de la marca y no están en el carro. • 6 puntos: Plato o preparación atractivo estéticamente, pero con un formato de entrega genérico, solamente incluye logo, pudiendo mejorar. • 10 puntos: Plato o preparación atractivo estéticamente y formato de entrega con presencia de la marca. No solo logo.	10	
Social Evaluado en Registro Social de Hogares (en el caso de las personas jurídicas se promediará en base a todos los socios/accionistas)	**Calificación Socioeconómica:** Se evaluará en RSH	• 0 puntos: Clasificación 91% - 100% según RSH • 2 puntos: Clasificación 81% - 90% según RSH • 4 puntos: Clasificación 71% - 80% según RSH • 6 puntos: Clasificación 61% - 70% según RSH • 8 puntos: Clasificación 51% - 60% según RSH • 10 puntos: Clasificación 41% - 50% según RSH • 12 puntos: Clasificación 0% - 40% según RSH	12	22
	Integrantes del hogar menores de edad Se evaluará en RSH	• 0 puntos: No hay menores de edad en el hogar • 2 puntos: Hay menores de edad en el hogar	2	
	Integrantes del hogar mayores de 60 años Se evaluará en RSH	• 0 puntos: No hay integrantes mayores de 60 años en el hogar • 2 puntos: Hay integrantes mayores de 60 años en el hogar	2	

	Integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad Se evaluará en RSH	• 0 puntos: No hay integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad. • 2 puntos: Hay integrantes del hogar en situación de dependencia o discapacidad • 4 puntos: El postulante posee situación	4	
Cumplimiento de requisitos	Entrega de documentos	• 0 puntos: por cumplimiento de requisitos formales en periodo de apelación • 5 puntos: por cumplimiento de requisitos formales en la primera etapa.	5	5
Participación en la plaza food truck temporada anterior	Será verificado por el Comité de Permisos y Concesiones	• 0 puntos: Participó en la plaza food truck de la temporada anterior • 6 puntos: No participó en la plaza food truck de la temporada anterior	6	6
MÁXIMO PUNTAJE			100	
Resuelto el proceso de admisibilidad, se evaluarán las postulaciones admisibles y se ordenarán de mayor a menor puntaje, aplicando los desempates establecidos a continuación. En caso de empate se privilegiará a quien tenga el mayor puntaje en el criterio **propuesta gastronómica**, en caso de continuar el empate se privilegiará el mayor puntaje en imagen de marca, si continúa se privilegiará el mayor puntaje en el criterio social y en caso de persistir el empate se privilegiará a quien haya ingresado primero la postulación.				

Como parte de la postulación, se deberá presentar un video subido a **YouTube** u otra plataforma similar que permita su fácil visualización. El enlace correspondiente debe ser incorporado en el **Formulario Único de Postulación**.

El video debe evidenciar de manera explícita los **criterios de evaluación** establecidos; en caso de omitir alguno, este será calificado con el puntaje mínimo. Es requisito que el enlace funcione correctamente y que el video pueda reproducirse sin solicitar autorizaciones adicionales; de lo contrario será considerado inadmisible.

La duración máxima permitida es de **120 segundos**. Todo video que exceda este tiempo será declarado **inadmisible**. El material debe ser **exclusivo para la presente convocatoria**, quedando automáticamente inadmisible si se detecta que corresponde a otra iniciativa. Asimismo, no se aceptarán **imágenes del video generadas con inteligencia artificial (IA)**; en caso de identificarse su uso, la postulación será calificada con la nota mínima.

8.- Funcionamiento y compromisos para el uso del espacio.

Una vez publicados los resultados de selección, se realizará la revisión de reglamento con cada postulante. Posteriormente se procederá a firmar un reglamento y compromisos para el uso del espacio.

La plaza funcionará única y exclusivamente desde diciembre del 2026 a noviembre 2027, debiendo respetarse los horarios de funcionamiento que indicará el comité de permisos y concesiones y el Parque Saval. La Ilustre Municipalidad de Valdivia podrá, en caso de que sea necesario, solicitar el retiro temporal o no funcionamiento de los food truck para la realización de algún evento previamente calendarizado (generándose un cobro proporcional por los días solicitados), esto de forma excepcional.

El funcionamiento de la plaza será de lunes a domingo en el horario de funcionamiento del Parque SAVAL. La plaza no podrá funcionar durante el mes de febrero de 2027 y entre el 13 al 20 de septiembre de 2027, período en que se rematará dicho espacio. Durante el mes de septiembre solo deberán pagar los días proporcionales de funcionamiento autorizado. Los carros food truck que deseen participar de los remates podrán hacerlo.

En caso de detectarse algún incumplimiento relacionado a las presentes bases u otro compromiso establecido, durante la postulación, asignación o funcionamiento del espacio, se podrá retirar el permiso precario otorgado, solicitando el retiro de manera inmediata o con grúa municipal con cargo al postulante.

El adjudicatario debe cumplir las con las siguientes obligaciones:

- Deberá comprobar el inicio de actividades en primera categoría en el SII que indique el giro relacionado al rubro food truck, tales como: comida rápida, comida al paso, catering, restaurant móvil u otro similar, no se aceptarán otros giros no vinculados a food truck o declaración jurada simple sin inicio.
- No disponer de ningún tipo de mobiliario para atención que no sea autorizado por el Comité de permisos y concesiones previo a envío de solicitud vía correo electrónico, dado que los permisos precarios son para comida al paso.
- El adjudicatario deberá tener pagado su permiso antes de ejercer actividad comercial, el valor del permiso será el detallado en la Ordenanza sobre Derechos Municipales vigentes. No se podrá arrendar, vender ni ceder de ninguna forma el puesto y/o permiso a terceros.
- Será obligación del titular tener siempre a disposición la cédula de identidad, el permiso municipal y la resolución sanitaria, en caso de que sea solicitado por inspectores municipales, carabineros o la autoridad competente.
- La potencia para utilizar será exclusiva de 16 amperes, debiéndose ajustar el carro en todo momento. Cortes de energía no serán de responsabilidad del municipio.
- Está prohibido tener conductas inapropiadas con otros participantes, entiéndase titulares de permiso, el público, funcionarios municipales o fiscalizadores, lo cual,

en caso de ser sancionado mediante oficio, será evaluado por el Comité de Permisos y Concesiones, pudiendo ser causal de término del permiso.

- Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol y drogas en los periodos de atención y dentro del recinto municipal, Parque Saval.
- Deberán ser responsables de la seguridad de su food truck. No será responsabilidad de la Ilustre Municipalidad de Valdivia situaciones de robos o daños que puedan ocurrir durante el período de funcionamiento de la temporada de la plaza food truck, esto incluye condiciones climáticas adversas.
- Se debe mantener el aseo y limpieza del sector, dejando todo el espacio limpio al finalizar la jornada.
- No podrán verterse ningún tipo de aceites al alcantarillado, será responsabilidad de los adjudicatarios gestionar sus residuos líquidos, a su vez las aguas residuales del proceso serán dispuestas al sistema de alcantarillado en cámaras.
- Se debe cumplir la ley y normativa vigente asociada a la actividad que se realiza. Así como cumplir las indicaciones que pudiera entregar el Comité de permisos y concesiones o la autoridad competente.
- Deberán contar con contenedores de basura de 120 litros al costado y uno de 60 litros en la parte frontal, además de coordinar la disposición final de estos residuos, la fiscalización de esta cláusula podrá incurrir en sanciones futuras.
- Se deberá cumplir con la Ley 21.368 que regula la entrega de plásticos de un solo uso y las botellas plásticas.
- Está prohibida la intervención, manipulación y/o modificación de los tableros eléctricos.
- Podrá participar en las reuniones solo un represente por food truck. Las decisiones que se adopten en estas reuniones deberán ser suscritas por los titulares.
- Deberá mantener actualizada la pizarra de precios y que estos sean reales en todo momento.
- La Ilustre Municipalidad de Valdivia se reserva el derecho de retirar el permiso, el cual es esencialmente precario conforme lo dispuesto en los artículos 5° letra c), artículo 63 letra f), y artículo 36 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a quién estando admisible y seleccionado se le verifique algún incumplimiento en el proceso de postulación o a alguno de los compromisos y prohibiciones mencionadas.
- En caso de situaciones excepcionales los food truck adjudicados, podrán ser trasladados a otro sector del parque Saval.

- La Ilustre Municipalidad de Valdivia podrá autorizar la instalación de otros carros food truck en actividades de carácter privado y municipal, dependiendo de la temática o la visión de dicha actividad.
- La plaza food truck y sus participantes no podrán acordar precios, dado que esto afecta la libre competencia como se indica en la Ley 20.945 que perfecciona el sistema de defensa de libre competencia y fue promulgada el 19 de agosto del 2016. Como tampoco tratar de influenciar los precios de otro participante.
- Los postulantes seleccionados deberán respetar la propuesta ingresada en su postulación (propuesta gastronómica, imagen de marca, estética del carro, y otras). Cualquier modificación se deberá solicitar al Comité de Permisos y Concesiones.

Las denuncias por incumplimiento de dichas consideraciones en este punto se realizarán al por medio de correo electrónico.

9.- Sanciones

Las sanciones por incumplimiento de alguno de los puntos anteriores podrán ir desde una notificación, el cierre transitorio o abandono permanente de la plaza. El medio de notificación será por oficio del Comité de Permisos y Concesiones enviado al correo electrónico del postulante, cabe mencionar que las sanciones podrán tener efecto inmediato y futuro, considerando postulaciones venideras.

10.- Consultas e información.

Con el fin de resolver dudas acerca de la postulación, se podrá tomar contacto a través del email comitedepermisos@munivaldivia.cl con copia a martin.vasquez@munivaldivia.cl